

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2020-7583** *Extracto de la Resolución SOD/EC/20/20, de 8 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones del programa de fomento de la economía circular, promovido por SODERCAN, S.A.*

BDNS (Identif.): 527702.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527702>).

Objetivos.

El objeto de esta convocatoria Fomento de la Economía Circular es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de la Economía Circular a través de la realización de proyectos de I+D, cuyo objeto sea reducir la generación de residuos y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos materiales en la región.

Los proyectos han de suponer la generación de conocimiento y/o desarrollo de tecnologías encaminadas a favorecer la transición desde un modelo productivo lineal a un modelo regenerativo donde se prolongue el valor de los recursos y productos, limitando el uso de materias primas y energías.

Descripción.

Los proyectos deberán ser de investigación industrial o desarrollo experimental, de carácter individual, tener un presupuesto subvencionable mínimo de 10.000 € y deberán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas de actuación (Plan de Residuos de Cantabria 2017-2023): Residuos del sector primario, Residuos Industriales, Residuos domésticos y comerciales, Residuos de Construcción y Demolición (RCD), Vehículos Fuera de Uso (VFU), Aceites industriales usados, Neumáticos Fuera de Uso (NFU), Pilas y baterías usadas, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), PCB (policlorobifenilos) y PCT (Policloroterfenilos), Lodos de depuradora, Residuos sanitarios, Residuos de Industrias Extractivas (RIE).

Podrán ser susceptibles de ayuda aquellos proyectos que:

- Contribuyan a la prevención o reducción de residuos.
- Generen nuevas aplicaciones para materiales o residuos.
- Favorezcan la eficiencia energética.
- Prolonguen la vida útil de los materiales y/o productos.
- Desarrollen nuevas tecnologías o procesos encaminados a la valorización de residuos.

Beneficiarios.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud, y sea titular en Cantabria de una actividad económica. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 200

Conceptos subvencionables.

Costes de personal.

Costes de equipamiento.

Costes de material, suministros y productos similares.

Costes de asistencias técnicas e investigación contractual.

Cuantía.

La intensidad de ayuda será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, por tamaño de empresa:

— En un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

La ayuda máxima por proyecto será de 30.000 €.

Plazo.

Plazo de solicitud: Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2020 en caso de presentación de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 30 de noviembre de 2020 en caso de presentación de forma presencial.

Plazo ejecución: Entre 6 y 12 meses contados desde la fecha de inicio del proyecto.

Santander, 8 de octubre de 2020.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,  
Francisco L. Martín Gallego.

[2020/7583](#)